



Municipalidad Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

MONTE GRANDE, 12 AGO 2021

Visto el Expediente N° 13610/21 y la Ordenanza N° 9477/CD/21;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9477/CD/21 crea el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos como ente de acción multidisciplinaria para la contención, acompañamiento y asistencia de las mismas;

Que es menester estructurar mecanismos de asistencia que tengan como objetivo brindar apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas con un enfoque profesional interdisciplinario;

Que obra en el expediente a fojas 5/10 una denuncia policial realizada por la Señora **LEGUIZA MARIA RAQUEL** quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 16.414.545**;

Que en virtud del siniestro denunciado y la sospecha de que el Sr. QUIROZ Gabriel Omar fuera quien cometió el delito, se reconocerá el gasto que implica la reposición del dinero sustraído;

Que el agente denunciado renunció y no pudo esclarecerse a la fecha si el mismo resulta realmente responsable,

Que es la justicia quien podrá determinar el responsable del hurto;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Reconócese a la Señora **LEGUIZA MARIA RAQUEL** quién acredita su identidad mediante **DNI. N° 16.414.545** el gasto por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** que implica la reposición del dinero que le fuera sustraído, según denuncia obrante a Fojas 5/10;

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos referidos en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La Secretaría de Gobierno procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.


Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Conta-



Municipalidad Esteban Echeverría
Secretaría de Gobierno

.//2

duría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.


Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaria de Gobierno




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1494-